



Municipalidad Distrital de Inambari

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 146 - 2023-MDI/ALC.

Inambari, 24 de julio del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI

VISTO: El INFORME NRO. 0035-2023-MDI/RlyST-AYPR, de la Oficina de Informática y Soporte Técnico; donde solicita la designación de responsable del Portal de Transparencia, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 artículo 6 señala: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, siendo el alcalde el representante legal y su máxima autoridad administrativa". El artículo 20 numeral 6) y 28) del mismo cuerpo normativo antes referido indican; Es atribución del alcalde "DICTAR DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA, con sujeción a las leyes y ordenanzas".

Que, el Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su artículo 3, señala: "Todas las actividades y disposiciones de las entidades comprendidas en la presente Ley están sometidas al principio de publicidad. (...)";

Que, la citada norma, señala en su artículo 5 que: "(...) La entidad pública deberá identificar al funcionario responsable de la elaboración de los portales de Internet.". Asimismo, el artículo 4 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, señala: "(...) La designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad, y será publicada en el Diario Oficial El Peruano o de mayor circulación de la localidad. Adicionalmente, la Entidad colocará copia de la Resolución de designación en lugar visible en cada una de sus sedes administrativas. (...)".

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 063-2010-PCM, Decreto Supremo que aprueba la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública, establece: "Aprobar la implementación del Portal de Transparencia estándar en las entidades de la administración pública. Dicha herramienta informática contiene formatos estándares bajo los cuales cada entidad registrará y actualizará su información de gestión de acuerdo a lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a los plazos establecidos en ella, sin perjuicio de la información adicional que la Entidad considere pertinente publicar. Dicha herramienta se presenta en una versión amigable con definiciones expresadas en un lenguaje claro y sencillo para un mejor entendimiento de la ciudadanía en general.";

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, de conformidad con el inciso 6) del Artículo 20º de la Ley N° 27972 Ley Organiza de Municipalidades y, este despacho;



Municipalidad Distrital de Inambari

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR, al Señor: **ALEX YONATHAN PUICÓN RUBIRA**, identificado con DNI Nro. **42570711**, Jefe de la Oficina de Informática y Soporte Técnico, como nuevo responsable del Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Inambari, así mismo será responsable de brindar el Soporte Tecnológico, Plataforma y Aplicaciones para los Portales Web de la Municipalidad de Inambari.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR sin EFECTO, cualquier disposición que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, que las diferentes instancias administrativas de la Municipalidad distrital de Inambari, proporcionen al responsable todas las facilidades para dar cumplimiento a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, al Jefe de Informática y Soporte Técnico, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Institución; asimismo, colocar una copia de la presente, en un lugar visible de la Municipalidad distrital de Inambari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE;

CC:
GM
JJTV/Alcalde
CACE/SG
ARCHIVO.

Municipalidad Distrital
INAMBARÍ
Abd. Juan Jesus Lavar Fanola
DNI N° 45559548
ALCALDE